



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo**  
(Duodécima reunión, Ginebra, 5-7 de abril de 1995)

1. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 261.ª reunión<sup>1</sup>, y de común acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la duodécima reunión del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo se celebró en Ginebra, en la sede de la OMS, del 5 al 7 de abril de 1995. Asistieron a la reunión diez expertos, seis de ellos designados por la OIT y los otros cuatro por la OMS.

2. Los puntos inscritos en el orden del día de la reunión fueron los siguientes:

1. Seguimiento de la declaración consensual adoptada por el Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo en su undécima reunión (abril de 1992).
2. Infraestructuras para una práctica de salud en el trabajo: opciones y modelos para políticas nacionales, metodologías para la atención primaria de la salud, estrategias y programas, y funciones de los servicios de salud en el trabajo.
3. Colaboración internacional en materia de salud en el trabajo, incluidas las actividades regionales y el apoyo a los programas de acción nacional sobre la salud en el trabajo.
4. Conclusiones y recomendaciones.

3. Los miembros del Comité examinaron el seguimiento dado a la declaración consensual adoptada en su anterior reunión, celebrada en 1992, discutieron las infraestructuras para una práctica de salud del trabajo, así como los medios de acción de que disponen la OIT y la OMS, adoptaron una serie de recomendaciones para intensificar la cooperación entre ambos organismos, determinaron en qué sectores deben potenciarse las actividades conjuntas o coordinadas entre las dos organizaciones y examinaron la cuestión de la colaboración internacional en materia de salud en el trabajo, señaladamente por medio de las actividades desarrolladas en los planos regional y nacional, a efectos de contribuir eficazmente al desarrollo de las políticas y programas de salud en

<sup>1</sup> Documento GB.261/15/29, párrafos 12-21.

el trabajo de los Estados Miembros. Una vez concluidas sus labores, el Comité adoptó una serie de conclusiones y recomendaciones que se adjuntan al presente documento. Existen ejemplares del informe de la reunión a disposición de los miembros de la Comisión que lo soliciten.

4. Las principales esferas en que los miembros del Comité propusieron que se intensificaran las actividades conjuntas o coordinadas entre la OIT y la OMS son las siguientes:

- un programa común para la erradicación mundial de la silicosis;
- la mejora de la salud de los trabajadores en la agricultura, las pequeñas empresas y el sector no estructurado;
- el perfeccionamiento y fortalecimiento de las estadísticas nacionales sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, incluidos los indicadores de costes económicos;
- el fomento de la formación, la educación, el control de las calificaciones y aptitudes profesionales y los sistemas de información, con inclusión de los sistemas para difundir los datos estadísticos y relativos a los costos.

5. Según la nueva definición adoptada por el Comité, la finalidad de la salud en el trabajo consiste en lograr la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los trabajos, fijándose los tres objetivos siguientes: i) el mantenimiento y la promoción de la salud de los trabajadores y su capacidad de trabajo; ii) el mejoramiento de las condiciones de trabajo y del medio ambiente de trabajo a fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo; iii) la elaboración de sistemas de organización del trabajo y de culturas laborales que deben ser un reflejo de los sistemas de valores esenciales adoptados por las empresas interesadas, entre los que figuran los sistemas de administración eficaces, gestión del personal, los principios de participación y las prácticas de gestión voluntarias relativos a la calidad, a fin de mejorar la seguridad y la salud en el trabajo.

6. El Comité señaló que las conclusiones y recomendaciones formuladas en su duodécima reunión y la declaración consensual adoptada en su undécima reunión deben servir de base para orientar la elaboración de políticas relativas a la cooperación entre la OIT y la OMS. El Comité solicita al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la OMS que inviten, respectivamente, a los Directores Generales de la OIT y de la OMS a que preparen conjuntamente, distribuyan y apliquen las pautas de orientación para la elaboración de políticas para las estructuras de sus respectivas Organizaciones fuera de la sede, por lo que se refiere a la cooperación entre la OIT y la OMS en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**7. La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que:**

- a) **tome nota de las conclusiones y recomendaciones de la duodécima reunión del Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo;**
- b) **autorice al Director General para que comunique las conclusiones y recomendaciones a los gobiernos y, por su conducto, a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a las organizaciones**

---

*internacionales no gubernamentales con rango consultivo y a los organismos y servicios interesados;*

- c) invite al Director General de la OIT a que prepare, distribuya y aplique las pautas de orientación para la elaboración de políticas para las estructuras de la OIT fuera de la sede, por lo que se refiere a la cooperación entre la OIT y la OMS en materia de seguridad y salud en el trabajo, y*
- d) invite al Director General a que tenga en cuenta, cuando establezca los programas de trabajo futuros de la Oficina, las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en su duodécima reunión y, en particular, la preparación y aplicación por la OIT/OMS de un programa internacional común encaminado a la erradicación mundial de la silicosis.*

Ginebra, 14 de septiembre de 1995.

*Punto que requiere decisión: párrafo 7.*



**Comité Mixto OIT/OMS de Salud en el Trabajo**  
(Duodécima reunión, Ginebra, 5-7 de abril de 1995)

**Conclusiones y recomendaciones**

1. *Definición de la salud en el trabajo:* en la undécima reunión del Comité se presentó la siguiente declaración sobre los objetivos de la salud en el trabajo:

Las actividades en materia de la salud en el trabajo abarcan tres objetivos diferentes: i) el mantenimiento y la promoción de la salud de los trabajadores y su capacidad de trabajo; ii) el mejoramiento del medio ambiente de trabajo y del trabajo a fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo; y iii) la elaboración de sistemas de organización del trabajo y de culturas laborales con miras a fomentar la seguridad y la salud en el trabajo y de promover así un clima social positivo e incrementar la productividad de las empresas. El concepto de cultura laboral se entiende en este contexto como un reflejo de los sistemas de valores esenciales adoptados por las empresas interesadas. En la práctica, dicha cultura se refleja en los sistemas de administración, en la gestión del personal, en los principios de participación, en las políticas de capacitación y en la calidad de gestión de la empresa.

Esta declaración debe leerse conjuntamente con la definición de 1950 de la salud en el trabajo (definida entonces como la «medicina del trabajo»).

2. El Comité observó que se estaba obteniendo un buen nivel de cooperación entre las oficinas centrales de la OMS y la OIT; sin embargo, la cooperación es menos evidente en los planos regional y nacional y, por consiguiente, los resultados concretos en fábricas y empresas son también menores.

La cooperación en el plano regional necesita fundamentarse en ejemplos que han tenido éxito; debe organizarse y discutirse en cada oficina regional, pero debe impulsarse desde las más altas esferas de cada organización por medio de pautas de orientación para la elaboración de políticas e instrucciones adecuadas. Una vez que hayan examinado esta recomendación, el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la OMS tal vez estimen oportuno invitar a los Directores Generales de la OIT y de la OMS, respectivamente, a que preparen conjuntamente, distribuyan y apliquen las pautas de orientación para la elaboración de políticas para las estructuras de sus organizaciones fuera de la sede, por lo que se refiere a la cooperación entre la OIT y la OMS en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Comité subrayó que la aplicación del enfoque de cooperación en el plano nacional sería el resultado principal.

3. El Comité llegó a la conclusión de que había un respaldo mutuo entre la filosofía y las políticas tripartitas de la OIT y la estrategia de salud para todos y la política de atención primaria de salud de la OMS, con respecto a la salud en el trabajo. El Comité recomendó que las políticas y estrategias utilizadas por la OMS y la OIT para atender a las necesidades de sus Estados Miembros hiciesen hincapié en los objetivos comunes, unificando conceptos y valores básicos, y se formularan en un lenguaje sencillo.

4. El Comité llegó a la conclusión de que, la colaboración entre organizaciones, para ser eficaz, debía comenzar en la misma fase de planificación. Para facilitar esta colaboración, debía prepararse y difundirse lo más posible un inventario interinstitucional de las actividades relacionadas con la salud y la seguridad en el trabajo. En el curso de 1997-1998 debía organizarse una reunión entre organismos sobre salud en el trabajo en la que, además de la OIT y la OMS, participasen otros organismos interesados. En los planos regional y nacional debía fomentarse activamente el mismo tipo de colaboración

a fin de promover que la salud ambiental y en el trabajo contribuya positivamente al desarrollo duradero, sin olvidar la organización de un coloquio internacional en el que participen los responsables de formular las políticas y de tomar las decisiones en los ámbitos de la salud, el trabajo y el desarrollo duradero.

El Comité propuso que se desplegaran con intensidad actividades conjuntas o coordinadas en las esferas siguientes:

- i) Un programa común para la erradicación mundial de la silicosis. El Comité opinó que ahora era posible erradicar esta grave enfermedad, pero que la erradicación no podría lograrse sin una estrecha cooperación entre ambas Organizaciones. El Comité reconoció que un programa verdaderamente efectivo para la erradicación mundial de la silicosis requeriría actividades ininterrumpidas y la movilización de recursos considerables. Recomendó vivamente al Consejo de Administración de cada Organización que tomase nota de la importancia de este programa, para el que también se necesitarían compromisos y recursos de los países interesados, tanto en el plano nacional, regional como subregional, y aportaciones de los centros colaboradores y otras instituciones y de las ONG, incluido el personal de dirección, los trabajadores y sus representantes. Tras examinar las recomendaciones, el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la OMS tal vez estimen oportuno invitar a los Directores Generales de la OIT y de la OMS, respectivamente, a que preparen, emprendan y apliquen un programa de acción común con miras a la erradicación mundial de la silicosis.
- ii) Actividades conjuntas o coordinadas en el plano internacional, regional y nacional, para mejorar la salud de los trabajadores agrícolas que coordinarían asimismo la distribución de los programas agrícolas en materia de salud existentes, tales como la seguridad en el uso de productos químicos (incluidos los pesticidas), la prevención de accidentes, la manipulación manual y la prevención de zoonosis, utilizando las estructuras y las funciones de atención primaria a la salud complementadas con la indispensable asistencia especializada.
- iii) Actividades conjuntas o coordinadas en el plano internacional, regional y nacional para mejorar la salud de los trabajadores en las pequeñas empresas y en el sector no estructurado, utilizando un enfoque que incorporaría la atención primaria a la salud y la mejora de las condiciones de trabajo y del medio ambiente a través de acciones preventivas en el lugar de trabajo. Deben abordarse urgentemente las cuestiones del trabajo infantil y de las necesidades en materia de salud y seguridad en el trabajo de las mujeres y los trabajadores de edad.
- iv) Actividades conjuntas o coordinadas para promover el perfeccionamiento y fortalecimiento de las estadísticas nacionales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, con inclusión de las indicaciones sobre los costes económicos, a fin de que los países puedan calcular la magnitud de sus propios problemas de salud y seguridad en el trabajo.
- v) Actividades conjuntas o coordinadas para promover la formación, la educación, el control de las calificaciones y aptitudes profesionales y los sistemas de información, incluidos los sistemas para la difusión de los datos estadísticos y relativos a los costos. La difusión de la información debe basarse en las actividades de la OIT/CIS, OMS/OCH/PACE y otros sistemas existentes.

5. Con respecto a los sectores que se señalaron en la undécima reunión para llevar a cabo una colaboración específica urgente, el Comité comprobó que los avances reales logrados en muchos países habían sido escasos. Por consiguiente, el Comité solicitó que, en sus reuniones futuras, la presentación de informes fuera más específica y que se examinasen a fondo los sectores en que se había señalado la necesidad urgente de colaborar.

6. La Estrategia Mundial OMS de «Salud Ocupacional para Todos», en la forma propuesta por la red de centros colaboradores de la OMS, fue objeto de un amplio respaldo, por considerarse uno de los mecanismos fundamentales para cumplir los objetivos de salud en el trabajo.

7. Basándose tanto en la Estrategia Mundial OMS de «Salud Ocupacional para Todos» (propuesta por la red de centros colaboradores de la OMS en el ámbito de la salud en el trabajo) como en el enfoque de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Comité formuló una serie de recomendaciones para intensificar la cooperación entre la OIT y la OMS. El Comité expresó su apoyo a los objetivos de la OIT y de la OMS en materia de salud en el trabajo y recomendó a dichas Organizaciones que:

- i) determinasen las necesidades en materia de investigación sobre seguridad y salud en el trabajo y recurriesen a la comunidad científica para satisfacer esas necesidades;
- ii) creasen una base de datos conjunta OMS/OIT sobre salud en el trabajo a la que pudiera accederse desde todo el mundo. Para ello deberían apoyarse en las bases de datos de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, la Comisión Internacional de Medicina del Trabajo y otras organizaciones, y prever una mejora de los medios de comunicación, incluidos los electrónicos, para garantizar una mejor difusión de la información entre los países y dentro de un mismo país;
- iii) estableciesen mecanismos conjuntos OIT/OMS en el plano regional, con el concurso de las oficinas regionales de ambas Organizaciones. Estas regiones podrían definirse en función de los vínculos que las unan, tales como tratados, acuerdos económicos, las regiones de la OMS/OIT u otras agrupaciones transnacionales. Estas vinculaciones debieran dar lugar a un programa compatible con el desarrollo duradero;
- iv) fomentasen la cooperación entre los ministerios de trabajo y de sanidad en el plano nacional; cabría incluir, según se estime adecuado, al ministerio del medio ambiente, a las instituciones de la seguridad social, las empresas, etc.;
- v) creasen un programa conjunto (OIT/OMS/AISS) sobre estadísticas relativas a la salud y seguridad en el trabajo, con inclusión de los costos de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. El análisis del costo debería incluir las transferencias de costos en la economía. El programa debería incluir directrices para la recopilación, análisis y difusión de dichas estadísticas;
- vi) comenzasen las labores necesarias para armonizar la terminología y los métodos de recopilación de información sobre las enfermedades profesionales y los accidentes del trabajo en el plano nacional y regional. Estas actividades de armonización serán fundamentales para poder obtener estadísticas fidedignas que permitan a los países evaluar su propia trayectoria en materia de seguridad y salud en el trabajo. El Comité reconoció que se tardarían años en llevar a cabo este proceso, pero consideró que era esencial empezar la tarea, y
- vii) elaborasen criterios para realizar encuestas nacionales sobre el medio ambiente de trabajo, así como criterios para llevar a cabo programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo.

8. Los miembros del Comité examinaron un documento de trabajo sobre la infraestructura para la práctica de salud en el trabajo. Se acordó someter el documento de trabajo a un nuevo examen técnico y edición ulterior, con miras a que la OMS publicase más adelante un documento en su serie de informes técnicos sobre esta cuestión. Por lo que se refiere a la infraestructura de servicios de salud en el trabajo, el Comité acordó lo siguiente:

- 1) Hay gran necesidad de crear infraestructuras que abarquen a todos los trabajadores.

- 2) Los servicios deben dirigirse especialmente a las empresas a pequeña escala, el sector no estructurado y la agricultura.
- 3) Será fundamental proceder de manera gradual y empezar por los sectores de mayor riesgo.
- 4) La prevención primaria es la primera prioridad, pero también son necesarios servicios secundarios y terciarios de prevención.
- 5) Se requiere un enfoque multidisciplinario con miras a que participen los especialistas competentes adecuados. La práctica de salud en el trabajo es de carácter intersectorial y debe vincularse al desarrollo duradero.
- 6) El control de calidad de los servicios debe ser parte integrante de los servicios de salud en el trabajo que se vayan introduciendo. Es poco ético ofrecer mala calidad de servicio.
- 7) Los trabajadores, el personal de dirección y los proveedores de servicios de salud en el trabajo deben tener la competencia necesaria para desempeñar debidamente sus funciones. Para ello es preciso disponer de mecanismos de formación y de control de la calidad.

9. El Comité hizo notar la interrelación existente entre salud, seguridad y protección del medio ambiente. El Comité recomendó que la OIT y la OMS colaborasen a fin de fomentar y/o crear vínculos de trabajo en el plano nacional y regional, entre el medio ambiente de trabajo y las infraestructuras sanitarias y medioambientales a fin de garantizar un desarrollo duradero. El Comité recomendó que la OMS y la OIT elaborasen una serie de indicadores sobre la salud en el trabajo para promover y seguir el curso de los progresos realizados con miras a lograr los objetivos del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD).

10. El Comité recomendó que la OIT examine la posibilidad de fomentar prácticas de gestión voluntarias relativas a la calidad para mejorar la salud y seguridad en el trabajo a fin de evaluar su utilidad y establecer pautas para su uso.